

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por pago total de la obligación, con el escrito que antecede mediante el cual solicitan el levantamiento de una medida cautelar. De igual manera le informo que revisado el expediente, se verificó que no obra solicitud de embargo de remanentes procedente de otro despacho judicial. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, junio 5 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 778
RAD. 76001310301119951110000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería como apoderado judicial del señor HECTOR HUGO PINEDA GOMEZ, al abogado DANIEL FELIPE BEDOYA GUTIERREZ con T.P. No.168.132 del C.S. de la J.
2. Líbrese oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Cali ordenando la cancelación de la medida de embargo de las cuotas partes de interés social que el demandado HECTOR HUGO PINEDA GOMEZ C.C. No. 71.667.427 posea en la sociedad INVERAUTOS LTDA. con matrícula mercantil 280.891-3 ordenada mediante oficio No. 1.910 de noviembre 29 de 1995.
3. Evacuado el presente asunto, vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 6 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb087c21aaf75a25d7e159f9f57e39f91a1bc01b0a1455ed951e3c231a4aed41**

Documento generado en 05/06/2023 12:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>